



I LEGISLATURA

Dip. Jesús Martín del Campo Castañeda

Ciudad de México a 13 de septiembre de 2019

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe, Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso k de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y CXV, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso; 5, fracciones I y X, 99 fracción II, 101, 118 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente:

SE EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE GIRE SUS INSTRUCCIONES A LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO CON EL OBJETIVO DE QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS REDOUBLE LOS ESFUERZOS A FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LOS EDIFICIOS DEL CENTRO HISTORICO DE NUESTRA CIUDAD, SALVAGUARDANDO LA SEGURIDAD DE SUS USUARIOS Y CUMPLIR CON LO NECESARIO PARA CONSERVAR LA DECLARATORIA DE PATRIMONIO MUNDIAL PARA LA ZONA REFERIDA, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por sus cualidades arquitectónicas, artísticas e históricas de gran valía cultural, en 1980 el Centro Histórico de la Ciudad de México (CHCDMX) fue declarado por decreto presidencial, Zona de Monumentos Históricos. Siete años después, en 1987, la UNESCO lo inscribió en la Lista de Zonas declaradas Patrimonio Cultural de la Humanidad, por ser emblema de una propiedad colectiva que debe ser protegida y heredada a las generaciones futuras.



Dip. Jesús Martín del Campo Castañeda

I LEGISLATURA

2. El Centro Histórico es considerado también una de las áreas urbanas históricas más antiguas y emblemáticas de América Latina, al concentrar zonas arqueológicas, edificios novohispanos y modernos e innumerables museos con sus importantes acervos artísticos, así como leyendas, festividades populares, tradiciones culinarias y estilos de vida. También se encuentran asentados edificios representativos del gobierno del país, como: la Presidencia de la República, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Jefatura del Gobierno de la Ciudad de México, el Banco de México, el Congreso local, y varias otras sedes de instituciones de los gobiernos federal y local.
3. De acuerdo con el Programa Integral de Manejo del Centro Histórico de la Ciudad de México 2017-2022 (PIMCHCDMX) su territorio de casi 10 km² (en dos perímetros "A" y "B") está conformado por 770 manzanas y 9,362 inmuebles, de los cuales 1,623 han sido catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), por su valor histórico, como monumentos; 1,579 por su valor artístico fueron catalogados por el Instituto Nacional de las Bellas Artes (INBA). En tanto que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Seduvi) dictaminó 2,988, por su relevancia urbano-arquitectónica, como monumentos artísticos. Del total de 9,362 inmuebles, 3,504 son parte del paisaje urbano histórico que funda su valor excepcional en su autenticidad e integridad, razón por la cual están protegidos de acuerdo al siglo en que fueron construidos por las tres o dos instancias para su conservación, conservación que es vigilada por la UNESCO para su preservación como zona patrimonial.
4. La actual administración de la Autoridad del Centro Histórico (CH) ha informado que del total de 9,362 inmuebles, 720 ha sido invadidos y el 75% son utilizados como bodegas por el comercio tanto formal como informal. Por lo que se refiere a una buena cantidad de inmuebles catalogados una cantidad importante acusan una conservación de regular a mala lo que provoca pérdidas en su conjunto arquitectónico al enfrentar fenómenos naturales y antropogénicos.



Dip. Jesús Martín del Campo Castañeda

I LEGISLATURA

5. Aproximadamente el Centro Histórico es habitado por 200 mil personas y 170 mil empleados. Por lo que respecta a la población flotante que diariamente acude es alrededor de 2 millones, suma que se incrementa a 4 millones de personas los fines de semana, ya sea para visitarlo o para comprar sus variadas mercancías, pues es la zona mercantil por excelencia.
6. Por su trascendente significado nacional e internacional es indispensable cumplir con los acuerdos internacionales que obligan a los países firmantes a preservar los sitios declarados por la UNESCO patrimonio cultural de la humanidad,
7. El Centro Histórico ha recibido en las últimas tres décadas un gran financiamiento público y privado para concretar su rescate y su conservación, acciones que han merecido el reconocimiento de la UNESCO por los resultados obtenidos. No obstante, se ha tenido una paulatina y lenta destrucción del patrimonio, por ello es importante que las autoridades responsables de la zona cumplan con las obligaciones contraídas de proteger los bienes que por sus características excepcionales son inestimables e irremplazables, y su pérdida total o parcial representaría un daño invaluable e irreparable para la humanidad.
8. Los impactos de fenómenos naturales y antropogénicos afectan al espacio público, a los transeúntes, a las fachadas de los inmuebles e incluso su interior.



Dip. Jesús Martín del Campo Castañeda

I LEGISLATURA

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece en su Art. 14 que toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y a las comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

SEGUNDO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece en su Artículo 18, inciso A) que el Gobierno de la Ciudad y las alcaldías, en coordinación con el gobierno federal y conforme a la ley en la materia, establecerán la obligación para el registro y catalogación del patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial. Esta misma ley establece la obligación de la preservación de todos aquellos bienes declarados como monumentos, zonas, paisajes y rutas culturales y conjuntos arqueológicos, artísticos, históricos y paleontológicos que se encuentren en su territorio, así como los espacios naturales y rurales con categoría de protección.

TERCERO.- Que la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO de 1972, ratificada por el Gobierno de México, señala la necesidad de identificar los bienes inestimables e irremplazables de las naciones, al tiempo que advierte que la pérdida de cualquiera de dichos bienes, representa una pérdida invaluable para la humanidad entera.

CUARTO.- Que la Carta Internacional para la Conservación de las Poblaciones y Áreas Urbanas Históricas (Carta de Washington) 1987, establece que la conservación de las poblaciones o áreas urbanas históricas, sólo puede ser eficaz si se integra una política coherente de desarrollo económico y social, y si en el planeamiento territorial y urbanístico se considera en todos los niveles.

QUINTO.- Que es necesario que el Centro Histórico continúe repoblándose planificadamente, y conserve su importancia política, económica, social, cultural y turística que le han permitido ser considerada patrimonio cultural de la humanidad.



I LEGISLATURA

Dip. Jesús Martín del Campo Castañeda

Por lo anterior expuesto, presento ante esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE GIRE SUS INSTRUCCIONES A LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO CON EL OBJETIVO DE QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS REDOUBLE LOS ESFUERZOS A FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LOS EDIFICIOS DEL CENTRO HISTORICO DE NUESTRA CIUDAD, SALVAGUARDANDO LA SEGURIDAD DE SUS USUARIOS Y CUMPLIR CON LO NECESARIO PARA CONSERVAR LA DECLARATORIA DE PATRIMONIO MUNDIAL PARA LA ZONA REFERIDA.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los XXXXXX del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA